



MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A.

Subsanación de errores en anuncio de convocatoria de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015

Habiéndose detectado en el anuncio de convocatoria de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de BONOS MÁSMÓVIL JUNIO 2015, publicado como hecho relevante en el MARF y en la página web de la Sociedad el pasado 12 de julio de 2016, un error relativo a la fecha de celebración de dicha Asamblea General en primera y en segunda convocatoria, ya que se señaló el 27 de julio de 2016, a las 11:00 horas, cuando realmente la fecha correcta es el 28 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 29 del propio mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, se procede a redactar correctamente el texto de la convocatoria, que debe entenderse como sigue:

En cumplimiento de lo previsto en: (i) el artículo 422 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”); (ii) los términos y condiciones de la emisión de 270 bonos *senior unsecured* (los “Bonos”) de MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. (el “Emisor” o la “Sociedad”, indistintamente), por importe nominal total de 27.000.000 Euros a un tipo de interés anual del 5,50% y con vencimiento el 30 de junio de 2020 (con Código ISIN ES0384696003 y *Common Code* 125620752) emitidos el 23 de junio de 2015 y desembolsados el 30 de junio de 2015 (la “Emisión”); y (iii) el reglamento del sindicato de bonistas de la Emisión incluido en el apartado 8.2. (*Representación de los Bonistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del documento informativo de incorporación puntual de valores de medio y largo plazo al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “Documento Informativo” o el “Folleto”, y el referido reglamento del sindicato de bonistas, el “Reglamento del Sindicato”), Bondholders, S.L., en su condición de comisario de la Emisión (el “Comisario”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, convoca asamblea general de bonistas de la Emisión (la “Asamblea General”) a celebrarse en Parque Empresarial Zuatzu, 2 Edificio Caso, 2ª Planta, nº 8, Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), España, el próximo 28 de julio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en caso de no lograrse el quórum legalmente necesario en primera convocatoria, en el mismo lugar el día 29 de julio de 2016 a las 11:00 horas, con arreglo al siguiente orden del día (el “Orden del Día”).

ORDEN DEL DÍA

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las operaciones de adquisición de las acciones y participaciones sociales de Xfera Móviles, S.A. (“Yoigo”) y de Pepe World, S.L., Pepe Mobile, S.L. y Pepe Energy, S.L. (conjuntamente “Pepephone”), y de las principales fuentes de financiación empleadas para dichas operaciones de adquisición (conjuntamente, las “Operaciones Corporativas”).

Segundo: Renuncia puntual o *waiver* de los bonistas de la Emisión (los “Bonistas”) de las obligaciones asumidas por el Emisor bajo los apartados 4.4. (*Orden de Prelación*), 5.2. (*Rango Pari Passu*) y 5.3. (*Negative Pledge*) de la Sección VIII (*Información relativa a los*

Valores) del Folleto como consecuencia de las garantías reales y personales que está previsto que el Emisor otorgue en el marco de las referidas Operaciones Corporativas (dicha renuncia puntual o *waiver*, el "**Waiver**").

- Tercero:** Modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos, en particular de los apartados 5.3. (*Negative Pledge*), 5.4. (*Endeudamiento Adicional*) y 5.5. (*Distribuciones a los Accionistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto, así como de las definiciones de "Deuda Financiera", "Deuda Financiera Neta (DFN)" y "EBITDA" del apartado 7 (*Definiciones*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto, con objeto de alinear los términos y condiciones establecidos bajo dichos apartados al nuevo plan de negocio del Emisor y a las limitaciones de endeudamiento adicional y de distribuciones a los accionistas requeridas por las entidades financiadoras bajo los documentos de financiación de las Operaciones Corporativas (dichas modificaciones a los apartados anteriormente citados, las "**Modificaciones del Folleto**").
- Cuarto:** Sustitución de Mas Móvil Telecom 3.0, S.A.U., y de Xtra Telecom, S.A.U., en su condición de Garantes de la Emisión, constituyéndose MásMóvil Phone & Internet, S.A.U. ("**MM Phone**") y MásMóvil Holdphone, S.A.U. ("**MM Holdphone**") como nuevos Garantes (conjuntamente, los "**Nuevos Garantes**"); todo ello en los términos previstos en la definición de "Garantías de la Emisión" incluida en el resumen de la Emisión (apartado 7 de la Sección II del Folleto) y del apartado 4.3. (*Garantías de la Emisión*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Folleto.
- Quinto:** Modificación del artículo 4º (*Domicilio*) del Reglamento del Sindicato.
- Sexto:** Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Séptimo:** Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea General y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el punto Sexto anterior.
- Octavo:** Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión, conforme se describen en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto anteriores.
- Noveno:** Exoneración de responsabilidad al Agente de Tabulación y Voto por razón de su participación en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea General y de las actuaciones que lleve a cabo en el desempeño de las funciones que le sean asignadas por la Sociedad.
- Décimo:** Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados, en su caso, por la Asamblea General al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
- Undécimo:** Ruegos y preguntas.

Duodécimo: Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo en la página web del Emisor (<http://grupomasmovil.com/es>) y/o en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/MASMOVIL), en su condición de agente de tabulación y voto de la Asamblea General (el “**Agente de Tabulación y Voto**”).

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado “Nota Explicativa para los Bonistas de la Emisión de 270 Bonos senior *unsecured* de MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas” (el “**Consent Solicitation Memorandum**”) en el que se describen con detalle, entre otras cuestiones, las Operaciones Corporativas, el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General.

Aquellos Bonistas interesados en recibir de forma inmediata una copia electrónica del referido *Consent Solicitation Memorandum*, podrán solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico al Agente de Tabulación y Voto, a la siguiente dirección de e-mail: projects@issuersolutions.com.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 10º del Reglamento del Sindicato, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores de la Emisión, en el que conste dicha titularidad.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los Sres. Consejeros de la Sociedad y el Agente de Pagos de la Emisión tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General, así como los asesores legales y financieros de la Sociedad y, en su caso, del Comisario.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de la Emisión y el artículo 11º del Reglamento del Sindicato, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar bien por medio de otro Bonista, bien por otra persona, incluyendo el Comisario o el



Agente de Pagos, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores de la Sociedad aunque fuesen también obligacionistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General. El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

A los efectos de facilitar el seguimiento de la Asamblea General por aquellos Bonistas que se hagan representar bien por medio de otro Bonista, bien por otra persona, incluyendo el Comisario, se habilitará una sala de audioconferencia en las oficinas del Emisor en la siguiente dirección: Vía de las Dos Castillas, 33, Edificio Ática 1, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid, España).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Agente de Tabulación y Voto

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Zulema García

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: projects@issuersolutions.com

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Madrid, 12 de julio de 2016

D. Juan Carlos Perlaza, Administrador Único.

p.p. Bondholders, S.L., en su condición de Comisario.